



Proceso: Control Interno	Código:	CI-P1-F3
	Versión:	3
Formato: Formato_de_Informe_de_Auditoría	Fecha:	septiembre de 2018
	Página:	Página 1 de 1
	Elaborado por:	Julia V Mendoza G Profesional OCI
	Revisado por:	Gonzalo Martínez Jefe OCI
	Aprobado por:	Gonzalo Martínez Jefe OCI

Proceso Auditado: Seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento Auditoría de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA vigencia 2018 – 2019.		Responsable del proceso: Diego Iván Bernal Bernal –Director de Gestión Corporativa. Luz Mary Peralta Rodríguez Subdirectora administrativa y Financiera.	Informe No. 1
Equipo Auditor:	Gonzalo Martínez Suarez - Jefe de la Oficina de Control Interno Cesar Augusto García Forero - Profesional Especializado OCI.		
Objetivo de la Auditoría:	Realizar auditoría y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE con la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. Sobre las observaciones dejadas según visita de evaluación, control y seguimiento PIGA vigencia 2018 – 2019 y constatar su cumplimiento.		
Alcance de la auditoría:	<p>Inicia con la revisión y análisis de la documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de visita de evaluación control y seguimiento PIGA vigencia 2017 – 2018. Acta visita de evaluación control y seguimiento PIGA vigencia 2018 – 2019 de la SDA. Plan de mejoramiento visita de evaluación control y seguimiento PIGA vigencia 2018 – 2019. <p>Finaliza con la verificación del cumplimiento al plan de mejora, mediante los soportes recibidos y la verificación en campo de su ejecución.</p>		
Documentación Analizada (Criterios)			
Documentos entregados a la Oficina de Control Interno por la Dirección de Gestión Corporativa donde se pueda evidenciar el cumplimiento a las acciones de mejora para subsanar las debilidades y observaciones dejadas por la Secretaria de Distrital de Ambiente a la SDDE. Verificar las Tareas y compromisos de la SDDE en su plan de mejoramiento presentado para la vigencia 2018- 2019.			
Cargos y Personas Entrevistadas			
Cargos	Personas Entrevistadas		
Director de Gestión Corporativa	Diego Iván Bernal Bernal.		
Subdirectora Administrativa y Financiera	Luz Mary Peralta Rodríguez		
Técnico Operativo 314-20	Fabián Gómez Ramírez		
Debilidades			

En el informe de visita de evaluación, control y seguimiento PIGA vigencia 2017 – 2018 se dejaron las siguientes observaciones en cuanto a las principales situaciones ambientales identificadas:

1. No cuenta con la totalidad de sistemas de bajo consumo de agua en sus instalaciones.
2. Se evidenciaron canecas individuales en los puestos de trabajo.
3. Tiene una medida móvil de generación de residuos peligrosos de 22.59 Kg, sin embargo, no ha solicitado el usuario y contraseña para el reporte como generador de residuos peligrosos.
4. Luminarias embaladas solamente en las esquinas con riesgo de ruptura, se encontraron dentro de un contenedor todos los respel etiquetados.
5. Las condiciones de almacenamiento de residuos peligrosos ponen en riesgo la salud y el ambiente.
6. No cuenta con soportes de la gestión de aceites de origen automotriz.
7. Cuenta con un transformador en la sede, al cual no se tuvo acceso, no se pudo determinar, si este ha sido marcado, además no se ha reportado en el inventario nacional de PCB.
8. No cuenta con los registros de los generadores de AVU de los restaurantes ubicados en sus instalaciones.
9. Cuenta un aviso en fachada sin registro PEV y una valla con tramite de registro mediante radicado 2015ER32249 del 25- 02 - 2015.
10. La entidad afirma que el lavado de los vehículos es realizado por cada uno de los conductores, por lo cual no cuenta con un contrato para su lavado.

* No se están aplicando de manera correcta las líneas de defensa -autocontrol y autoevaluación- determinadas en el MIPG, para la elaboración de los planes de mejora al interior de la SDDE en el tema Ambiental y con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente.

No Conformidades Detectadas (Solicitud de Acción de Mejora)

N/A de acuerdo a la metodología enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría, no existe una denominación señalada como No Conformidad y para el caso de incumplimiento de normas internas o externas se identifican como observaciones.

Observaciones

DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

Se procedió a realizar el estudio y análisis de la documentación aportada por la Dirección de Gestión Corporativa para determinar el grado de cumplimiento a lo observado por la SDA donde concluyeron lo siguiente:

CONCLUSIONES GENERALES DE LA VISITA – SDA 2017-2018

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO obtuvo 75.46% como porcentaje de implementación del PIGA para la vigencia 2017-2018 ubicándola en un rango de desempeño Medio-Alto.

Se evidencia cumplimiento por parte de la entidad entre otros aspectos, los relacionados con:

- Ha realizado capacitaciones en el manejo de residuos con potencial de aprovechamiento y el riesgo que representan los residuos peligrosos para la salud y el ambiente.
- Cuenta con acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación Puerta de Oro.

- Ha diligenciado las cantidades de residuos peligrosos generados en cada una de las sedes.
- El PGIRESPEL cumple con los lineamientos evaluados.
- Contrata la gestión de residuos peligrosos con gestores autorizados.
- El cuarto de residuos ordinarios y aprovechables de la sede Plaza de los Artesanos y Plataforma Logística Lucero cumplen con las condiciones evaluadas.
- Cuenta con la autorización de la publicidad instalada en sus vehículos.
- La sede Santa Helenita cuenta con el 100% de sistemas de bajo consumo de agua y energía.

Conforme a la visita realizada a la entidad, se solicita al representante legal de La secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para que cumpla con lo relacionado en el presente documento, lo cual se evidenciará en próximas visitas de control a realizarse en cualquier momento por parte de esta autoridad ambiental:

Es de aclarar que el plazo establecido para el inicio ante la autoridad ambiental de los trámites ambientales y la atención de los requerimientos aquí señalados es de 30 días hábiles. Los requerimientos identificados como reiterativos son prioritarios y se deben atender de manera inmediata.

Conforme a los resultados obtenidos por la entidad, se evidencia que los requerimientos realizados están principalmente relacionados con:

- No ha realizado la solicitud para el reporte de las cantidades de residuos peligrosos generados en la sede plaza de los artesanos.
- El embalado de las luminarias almacenadas en la sede Plaza de los Artesanos no es adecuado, así mismo las condiciones del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos no cumple con los aspectos evaluados.
- No presenta el registro movilizador, ni los certificados de disposición y/o aprovechamiento del aceite de origen automotriz.
- La sede Plaza de los Artesanos y Santa Helenita cuentan con transformadores los cuales no han sido marcados, ni reportados en el inventario nacional de PCB.
- En la Plaza de Los Artesanos se efectúa la cocción de alimentos, para lo cual, no se cuenta con el registro como generador de Aceite Vegetal Usado.
- No cuenta con el registro PEV de dos elementos ubicados en fachada (Plaza de Los Artesanos y Santa Helenita).
- El Gestor Ambiental y el comité no cumplió con los deberes establecidos.
- No cuenta con un profesional con formación ambiental y experiencia certificada.
- Se debe garantizar la comprensión de la política ambiental.
- No se han identificado la totalidad de impactos y riesgos ambientales de la entidad.
- Cuenta con sistemas de alto consumo de agua y energía.
- No llevo a cabo la celebración de la semana ambiental en los plazos establecidos.
- El lavado de vehículos se debe realizar en establecimientos que cuenten con el registro y permiso de vertimientos.

La Secretaría Distrital de Ambiente informa que continuará realizando evaluación, control y seguimiento ambiental a la entidad, con el fin de verificar las medidas de manejo ambiental adoptadas determinando que no existan factores que puedan propiciar el deterioro de la calidad del ambiente urbano, de acuerdo con los requerimientos solicitados y en

concordancia con el cumplimiento de lo establecido por la normatividad ambiental vigente aplicable.

Conforme al artículo 14 de la Resolución 242*de 2014& él plan de acción del PIGA deberá contener las actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos en los programas de gestión ambiental, definiendo claramente: las metas, indicadores, actividades, responsable, presupuesto y tiempo de ejecución. La Entidad priorizará en el plan de acción las operaciones necesarias para minimizar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales significativos y dar cumplimiento a la normativa aplicable. Considerando lo anterior, **los requerimientos aquí relacionados deben estar incluidos en el Plan de Acción PIGA.**

El incumplimiento del presente dará lugar a la imposición de las medidas sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 200912, artículo 40 la cual establece:

1. *Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.
5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
6. Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.
7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO 1o. *La imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor de ejecutar las obras o acciones ordenadas por la autoridad ambiental competente, ni de restaurar el medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje afectados. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que hubiere lugar"*

Así mismo, la autoridad ambiental podrá imponer medidas preventivas con el objeto de prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana. Estas medidas preventivas se encuentran reglamentadas en la Ley 1333 de 2009 artículos 37, 38 y 39:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Aprehesión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de estos.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE MEJORAMIENTO AL
“PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA-SDDE”**

Programa	Requerimiento	Actividad	Fecha	Responsable
Uso eficiente del agua	Conforme al Decreto 3102 de 1997, artículos 6 y 7, y a la Resolución 242 de 2014, artículo 13, numeral 1, la entidad debe garantizar el reemplazo de equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo en sus instalaciones.	Programar inspecciones a las sedes de la entidad para verificar el sistema de ahorro de agua. 1. Plaza de Artesanos. 2. Plataforma Lucero Tesoro. 3. Santa Helenita.	Se realizara en el mes de Octubre de 2019	PIGA
Uso eficiente de la energía	Conforme al Decreto 895 de 2008, artículo 1 y a la Resolución 242 de 2014, artículo 13, numeral 2, la entidad debe sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado.	Programar inspecciones a las sedes de la entidad para verificar el sistema de ahorro de Energía 1. Plaza de Artesanos. 2. Plataforma Lucero Tesoro. 3. Santa Helenita.	Se realizara en el mes de Octubre de 2019	PIGA
Gestión integral de residuos	Conforme a la Resolución 242 de 2014, artículo 21 numeral 2, literal b, la entidad debe garantizar el cumplimiento de las actividades y metas propuestas en el Programa de Gestión Integral de Residuos y conservar las evidencias necesarias.	Realizara inspecciones bimensuales por dependencia para garantizar la segregación y uso responsable en el manejo de los PUNTOS ECOLOGICOS.	Se realizara una (1) inspección en el mes de Octubre de 2019	PIGA
	Conforme a la Resolución 242 de 2014, artículo 13, numeral 3, literal a, ¿Garantiza la segregación en la fuente en la sede evaluada?	1. Realizar una capacitación lúdica/practica del Gestión integral de residuos en las sedes de la entidad 2. Enviar un oficio a la dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la visita de la SDA de los hallazgos encontrados en la sede plataforma Lucero tesoro.	1. Se realizara en la semana del 28 al 31 de Octubre de 2019. 2. Se realizara en la semana del 23 al 27 de Septiembre de 2019.	PIGA

	<p>Conforme a la Resolución 0316 de 2018, artículo 5 y el Acuerdo 634 de 2015, capítulo 2, artículo 5, ¿La entidad cumple con las obligaciones como generador de aceite vegetal usado?</p> <p>1. Registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualizar sus datos. 2. Entrega a Gestores inscritos ante la SDA. 3. Cuenta con el certificado de transporte, gestión y aprovechamiento. 4. Garantiza la identificación, rotulado y etiquetado en el lugar de generación, hasta su recolección.</p>	<p>1. Realizar una capacitación lúdica/práctica del Gestión integral de residuos al representante de las cocinas y sus equipos de trabajo con los siguientes temas: - Aprovechamiento Eficiente de Residuos (Orgánicos – Inorgánicos) - Residuos Peligrosos – Generación de Aceite Usado vegetal - Requerimiento visita de evaluación seguimiento y control por parte de la Secretaria de Ambiente – SDA vigencia 2018-2019 a las cocinas de la entidad.</p> <p>2. Enviar oficio a los representantes legales de las cocinas para solicitar el registro de generador de aceite vegetal usado ante la Secretaria de Ambiente y las certificaciones de disposición final del aceite vegetal usado que genera en plaza de artesanos.</p>	<p>Semana del 24 al 27 de Septiembre de 2019</p>	<p>PIGA</p>
<p>Emisiones Atmosféricas Y Publicidad Exterior Visual - PEV</p>	<p>Conforme a la Resolución 931 de 2008 y el concepto Jurídico 107 de 2012, ¿La entidad cuenta con los registros de su Publicidad Exterior Visual para las instalaciones que cuentan con aviso en fachada o áreas de intervención que les aplique y se encuentran en los términos de vigencia?</p>	<p>Realizar el trámite de registro de publicidad exterior visual de las sedes de: 1. Plaza de Artesanos. 2. Santa Helenita</p>	<p>Se realizara en el mes de Diciembre de 2019</p>	<p>PIGA</p>

Revisados los soportes aportados para constatar las actividades programadas se pudo evidenciar el cumplimiento al 80% de estas, pero se determinó mediante esta auditoría que no todo lo programado cumplía con las acciones para subsanar las observaciones dejadas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Conclusión General

- El lavado de vehículos se debe realizar en establecimientos que cuenten con el registro y permiso de vertimientos, no se aportó documento o soporte dando cumplimiento. En el plan de mejoramiento no se incluyó tramitar la solicitud del servicio de lavado a los vehículos de la entidad con el fin de evitar que se siga haciendo por parte de los conductores en las instalaciones como se constató por parte de esta Auditoría.
- El Gestor Ambiental y el comité no cumplió con los deberes establecidos.
- Se debe garantizar la comprensión de la política ambiental, se pudo evidenciar esta debilidad en los resultados de las inspecciones a las oficinas y dependencias en los informes aportados a esta auditoría.
- La sede Plaza de los Artesanos y Santa Helenita cuentan con transformadores los cuales no han sido marcados, ni reportados en el inventario nacional de PCB. No aportaron el trámite correspondiente para subsanar esta observación.
- No se han identificado la totalidad de impactos y riesgos ambientales de la entidad.
- No se cuenta con un profesional en formación ambiental y experiencia certificada.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE presenta avances importantes en la revisión y en los controles de las actividades, para el desarrollo de la presente auditoría hubo entera disposición y colaboración por parte de los integrantes y responsables, así mismo y en pro de la mejora continua y el fortalecimiento del PIGA como de subsanar y dar cumplimiento a lo observado por la Secretaria Distrital de Ambiente se realizan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

1. Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE como gestora del Plan Institucional de Gestión Ambiental ajustar las actividades del plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2018-2019, con el fin de dar cumplimiento a lo observado por la Secretaria Distrital de Ambiente ante las debilidades de la SDDE.
2. Revisar y fortalecer el comité del Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA para desarrollar actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos en los programas de gestión ambiental, definiendo claramente: las metas, indicadores, actividades, responsable, presupuesto y tiempo de ejecución.
3. Revisar la observación sobre la falta de un profesional con formación y experiencia certificada en lo ambiental. Conforme al artículo 14 de la Resolución 242*de 2014.
- 4.No se tienen identificados los indicadores de gestión en el PIGA para lograr establecer el grado de avance o el logro de los objetivos y resultados esperados, incumpliendo con lo señalado en el MIPG en la dimensión 2º: Direccionamiento Estratégico y Planeación y la dimensión 4º Evaluación de Resultados Plan de mejoramiento como resultado de la presente auditoría.
- 5.Es importante como lo manifestó la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA entender la gestión Ambiental como un proceso que busca prevenir o resolver las problemáticas ambientales, así como mantener, fortalecer las potencialidades hacia un desarrollo sostenible para la ciudad y la región. Por lo cual es indispensable el compromiso ambiental de las entidades del Distrito a través de instrumentos de planeación como lo es el Plan Institucional

de gestión Ambiental PIGA. Igualmente nos recuerda el incumplimiento reiterado a la normativa ambiental, el plan anual de acción y lo concertado con el PIGA.

Firma del Auditor Líder							
Fecha	30	12	2019				

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

PE-P1-F3